

## PLENO DEL AYUNTAMIENTO

### Acta de sesión

**Sesión ordinaria.**

**Fecha: 14 de diciembre de 2022, miércoles.**

**Hora: 20:00 horas.**

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha 17 de enero de 2023.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

Ausentes: Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito), no excusa su ausencia.

Asiste como secretario, el secretario titular, Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el alcalde - presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

#### Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 16 de noviembre de 2022.
  2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
  3. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios.**
    - 3.1. Ampliación al horario general de establecimientos de hostelería para el año 2023.
    - 3.2. Encomienda de gestión del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales a INDESA 2010, SL, ejercicio 2023 y 2024.
  4. **Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
  5. **Comisión de Euskera y Bienestar Social.**
    - 5.1. Declaración institucional con motivo del día internacional del euskera 2022.
  6. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**
    - 6.1. Convocatoria pública para la provisión de Juez(a) de Paz, titular y sustituto(a).
    - 6.2. Decisión de no aplicar los artículos 95 y 96 del Udalhitz que se refieren a las primas por jubilación anticipada.
    - 6.3. Aprobación inicial de la imposición de una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas.
    - 6.4. Contrato bancario de cuenta de crédito con vencimiento 31 de diciembre de 2023.
    - 6.5. Aprobación del plan de financiación de la obra “Construcción de sala polivalente para usos socioculturales”.
    - 6.6. Aprobación de la modificación presupuestaria, vinculada al plan de financiación de la inversión “Construcción de sala polivalente para usos socioculturales”.
- Último punto) Ruegos y preguntas.

De conformidad con el carácter de la sesión y su orden del día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

### **1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 16 de noviembre de 2022.**

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 16 de noviembre de 2022.

Votos a favor 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

### **2. Decretos y resoluciones de alcaldía.**

El Sr. secretario por indicación del sr. alcalde presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde la 281/2022 a la 303/2022.

Los concejales y concejalas se dan por enterados.

### **3. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios.**

#### **3.1. Ampliación al horario general de establecimientos de hostelería para el año 2023.**

Antecedentes:

1. La normativa que regula el horario y otras condiciones de ejercicio de la actividad de bares es el Decreto 17/2019, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas que se publica en el BOPV, núm. 37 de 21 de febrero año 2019.
2. La ampliación de horarios con un máximo de dos horas es una facultad que reconoce a las autoridades municipales el Decreto 17/2019.
3. El ayuntamiento de Oyón-Oion formuló propuesta de ampliación al horario general de establecimientos para el año 2023 que se trasladó a los bares. Con la advertencia de que en el supuesto de que no se presentasen se entendería la conformidad con el calendario propuesto. El plazo para formular propuestas o sugerencias finalizó el próximo 5 de diciembre de 2022, lunes, a las 13:00. No se han presentado.

4. El calendario de fechas para el año en las que se incrementa acumulativamente el horario general de establecimientos y que son:
- 5 de enero, Noche de Reyes
  - 22 y 23 de enero, Fiestas de San Vicente
  - 18 de febrero, Carnavales
  - 27, 28 y 29 de abril, San Prudencio
  - 17 de junio, Fiesta ibicenca
  - 29 de julio, Día del Blusa
  - 23 de agosto a 28 de agosto, Fiestas de acción de Gracias.
  - 7 de octubre, Oktoberfest
  - 31 de octubre, Halloween.
  - 31 de diciembre, Nochevieja.

El incremento acumulativo del horario general de establecimientos se ajustará a las siguientes restricciones de ejercicio:

- I. Las actividades recreativas no podrán iniciarse, antes de las 06:00 horas.
  - II. Entre el horario de cierre o de finalización establecido sea este efectivamente realizado o no, y su apertura o iniciación debe transcurrir un período mínimo de tres horas. Si la titular del establecimiento comunica formalmente al ayuntamiento su renuncia a aplicar las ampliaciones del horario general autorizadas por este, el periodo de cierre obligatorio se contará a partir del horario general de cierre previsto.
  - III. En todo caso, queda prohibido el funcionamiento de equipos audiovisuales, de música, así como las actuaciones, pistas de baile o similares y en general, cualquier actividad que pueda generar ruidos molestos, antes de las 11:00 horas.
  - IV. La ampliación no supone ampliación del horario de funcionamiento de la terraza. Al terminar el horario y en un plazo máximo de 30 minutos se deberá proceder a retirar de la vía pública o quedar recogido el mobiliario de manera que no pueda volverse a colocar por ninguna persona el mobiliario en la vía pública a partir de la hora de retirada.
  - V. La ampliación es general para todos los locales y no se concederán ampliaciones particulares.
5. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda

- 1) Aprobar el calendario de fechas para el año en las que se incrementa acumulativamente el horario general de establecimientos
  - 5 de enero, Noche de Reyes
  - 21 y 22 de enero, Fiestas de San Vicente
  - 18 de febrero, Carnavales
  - 27, 28 y 29 de abril, San Prudencio
  - 17 de junio, Fiesta ibicenca
  - 29 de julio, Día del Blusa

- 23 de agosto a 28 de agosto, Fiestas de acción de Gracias
  - 7 de octubre, Oktoberfest
  - 31 de octubre, Halloween.
  - 31 de diciembre, Nochevieja
1. El incremento acumulativo del horario general de establecimientos se ajustará a las siguientes restricciones de ejercicio:
    - I. Las actividades recreativas no podrán iniciarse, antes de las 06:00 horas.
    - II. Entre el horario de cierre o de finalización establecido, sea este efectivamente realizado o no, y su apertura o iniciación debe transcurrir un período mínimo de tres horas. Si la titular del establecimiento comunica formalmente al ayuntamiento su renuncia a aplicar las ampliaciones del horario general autorizadas por este, el periodo de cierre obligatorio se contará a partir del horario general de cierre previsto.
    - III. En todo caso, queda prohibido el funcionamiento de equipos audiovisuales, de música, así como las actuaciones, pistas de baile o similares y en general, cualquier actividad que pueda generar ruidos molestos, antes de las 11:00 horas.
    - IV. La ampliación no supone ampliación del horario de funcionamiento de la terraza. Al terminar el horario y en un plazo máximo de 30 minutos se deberá proceder a retirar de la vía pública o quedar recogido el mobiliario de manera que no pueda volverse a colocar por ninguna persona el mobiliario en la vía pública a partir de la hora de retirada.
    - V. La ampliación es general para todos los locales y no se concederán ampliaciones particulares.
  2. La ampliación de horarios se comunicará a Gobierno Vasco, Departamento de Seguridad, Dirección de Juegos y Espectáculos y a la comisaría de la Ertzaintza de Laguardia.

Votos a favor 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Abstenciones 4 (cuatro); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): No votamos a favor porque en su día presentamos una moción que no fue aprobada y que refleja nuestra posición en este asunto.

#### **4. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**

#### **5. Comisión de Bienestar Social, euskera y Salud.**

##### **5.1. Encomienda de gestión del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales a INDESA 2010, SL, ejercicio 2023 y 2024.**

*Pleno del ayuntamiento, sesión 14 - XII - 2022;*

Sr. Inclán Gil (PP): Es raro que durante toda la legislatura la encomienda haya sido anual y ahora se busque dejar un compromiso hasta 2024. Con este acuerdo el asunto no pasaría por el pleno en 2 años.

Sr. Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE): Me parece bien la propuesta.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): De acuerdo con lo que dice el sr. Inclán. Creo que es más conveniente dejar este compromiso a la próxima corporación, realmente en este asunto lo importante es el precio de la hora.

Sr. alcalde Si se tratara de otro tipo de empresa no me parece mal el compromiso anual, pero Indesa es una empresa pública participada por el propio ayuntamiento. Buscamos dar continuidad y estabilidad.

#### Antecedentes:

- 1) Borrador de convenio que articula la encomienda de la gestión de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de la totalidad de espacios municipales y espacios que está obligado a limpiar el ayuntamiento de Oyón-Oion y que corresponde a los ejercicios 2023 y 2024.
- 2) Resulta de aplicación el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 11 de la Norma municipal de ejecución presupuestaria del ejercicio 2022.
- 3) Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el convenio con INDESA 2010, SL que articula la encomienda de la gestión de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales y que corresponde a los ejercicios 2023 y 2024 con arreglo entre otras a las siguientes condiciones.
  - a. El precio del encargo será de 187.615,71 euros para el ejercicio 2023 y será facturado mensualmente por una doceava parte del importe global anual y que no repercutirá IVA al tratarse de operación no sujeta al mismo.
  - b. Con fecha 1 de enero de 2024 se procederá a la actualización del precio de la encomienda de acuerdo a las tarifas aprobadas por el órgano competente.
  - c. El plazo de duración del convenio será de 2 (dos) años. La encomienda podrá ser prorrogada. La prórroga exigirá decisión expresa de ambas partes con una antelación no inferior a 2 (dos) meses desde la fecha de término del convenio.
- 2) Aprobar las condiciones, aspectos técnicos y frecuencias de las tareas encomendadas que deberán ser supervisadas por los técnicos municipales y se anexan a la encomienda.

- 3) Modificar el estado de créditos de compromiso, que se comprometen durante el ejercicio y para ejercicios futuros, su aprobación autoriza a la formalización de los mismos en las condiciones establecidas del Presupuesto General ordinario del ejercicio 2023 y 2024 y que supone incluir partidas con los siguientes importes: ejercicio 2023 187.615,71 euros y ejercicio 2024: 187.615,71 euros.
- 4) Facultar al alcalde-presidente, Eduardo Terroba Cabezón para la formalización del oportuno convenio.
- 5) Insertar anuncio en BOTHA.

Votos a favor 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE) e Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE). Abstenciones 4 (cuatro); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

## **5.2. Declaración institucional con motivo del día internacional del euskera 2022.**

Sr. alcalde da cuenta de la declaración institucional con motivo del día internacional del euskera 2022, el acuerdo, clave de futuro. Cuadragésimo aniversario de la Ley del Euskera: la eficacia del acuerdo. Esta declaración se pactó en el marco de EUDEL.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Como ya adelantamos en comisiones nuestro grupo tiene algunas objeciones a la declaración institucional que sale de Hakoba. Las objeciones se incluyen en el documento que os aportamos y que corrigen el texto de la declaración institucional. El motivo de nuestra objeción es que no podemos caer en un mensaje excesivamente positivo y autocomplaciente. El uso del euskera ha descendido de manera general, y de forma muy significativa en determinadas zonas. A esto, hay que añadirle las diferentes prohibiciones judiciales y la falta de un marco jurídico que garantice la obligatoriedad de perfiles lingüísticos en la Administración.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) propone tramitar el texto aportado por Eh Bildu Oion como si se tratara de una enmienda a la declaración institucional.

Sr. alcalde: La declaración institucional con motivo del día internacional del euskera 2022 resultó consensuada en Eudel. Eh Bildu planteó las objeciones del documento que han traído aquí y en Eudel no se aceptaron. Creo que debemos someter a votación la declaración de Eudel.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Hay que reconocer los avances, pero no podemos caer en un mensaje excesivamente optimista y autocomplaciente. Sin ir más lejos en el ayuntamiento de Oyón-Oion no está garantizado el derecho a que te atiendan en euskera.

Sr. alcalde: Esta semana hubiera venido alguien le podrían haber atendido en euskera. El documento que presenta Bildu es para apartarse de la declaración consensuada.

Sr. Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE): Nos vamos a abstener porque si vosotros no os poneis de acuerdo en esto.

Se somete a votación la declaración institucional con motivo del día internacional del euskera 2022.

Votos a favor 4 (cuatro); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV) y José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV).

Abstenciones 6 (seis); Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

La declaración institucional con motivo del día internacional del euskera 2022, el acuerdo, clave de futuro. Cuadragésimo aniversario de la Ley del Euskera: la eficacia del acuerdo es aprobada.

## **6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**

### **6.1. Convocatoria pública para la provisión de Juez(a) de Paz, titular y sustituto(a).**

#### Antecedentes

- I. La Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco interesa que por parte del pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion se propongan nuevo juez o jueza de paz, titular y suplente.
- II. El periodo de presentación de instancias para cubrir los cargos de juez o jueza de paz, titular y suplente, se abrió mediante anuncio 2022-03147 expuesto el Boletín oficial del Territorio Histórico de Álava, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón del Juzgado de Paz de Oyón-Oion, en el tablón de la Agrupación de Secretarías de Juzgado de Paz de Laguardia y en el tablón del Juzgado Decano de Vitoria-Gasteiz.
- III. Durante el plazo habilitado se han presentado las siguientes solicitudes
  1. Elena Alcalde Fernández
  2. Imanol Sánchez Santo Domingo
  3. Sheila Mejías Fernández
- IV. Las personas solicitantes declaran
  - 1a Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
  - 2a Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.
  - 3a Ser residentes en Oyón-Oion, sede del Juzgado. (Artículo 17 del Reglamento 3/1995).
  - 4a No concurrir causa de incapacidad de las previstas en la Ley O. 6/1985. (Artículo 389).
  - 5a No tener impedimento físico o psíquico para la función judicial.
  - 6a No estar condenadas por delito doloso.

- 7a No estar procesadas o inculpadas por delito doloso.
- 8a No pertenecer a partidos políticos o sindicatos (Ley O 6/1985 artículo 395
- V. Resultan de aplicación los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno,
- VI. Son propuestas las siguientes personas
  - I. El grupo Eh Bildu Oion Imanol Sánchez Santo Domingo como Juez de Paz titular, Sheila Mejías Fernández como Juez de Paz suplente.
  - II. El grupo PSE-EE-PSOE: Elena Alcalde Hernández como Jueza de Paz titular, Sheila Mejías Fernández como Jueza de Paz suplente.
- III. Por la alcaldía se propone la votación ordinaria a mano alzada
- IV. Previamente a la votación se informa que la elección requiere mayoría absoluta, esto es al menos 6 (seis) votos. Esto es resultarán elegidas las personas que obtengan la mayoría requerida de los votos, en este supuesto mayoría absoluta.
- V. Se podrá votar a cualquiera de las propuestas presentadas o abstenerse.
- VI. Se somete a votación la propuesta del grupo PSE-EE PSOE,

Votos a favor 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE) e Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE).

Abstenciones 4 (cuatro); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Nuestra propuesta se motiva en que tenemos conocimiento de que el candidato que proponemos, Imanol Sánchez, sabe euskera.

La propuesta del grupo Eh Bildu Oion no se somete a votación toda vez que la propuesta del grupo PSE-EE-PSOE ha obtenido la mayoría absoluta.

Se acuerda:

1. Designar a Elena Alcalde Fernández como Jueza de Paz titular, Sheila Mejías Fernández como Jueza de Paz suplente.
2. Trasladar el acuerdo al Juzgado Decano de Vitoria Gasteiz, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
3. El acuerdo es adoptado por al menos la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación que es 6 (seis).

Votos a favor 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE) e Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE).

Abstenciones 4 (cuatro); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

## **6.2. Decisión de no aplicar los artículos 95 y 96 del Udalhitz que se refieren a las primas por jubilación anticipada.**

### Antecedentes

1. El pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de 11 de noviembre de 2020 acordó adherirse el ayuntamiento de Oyón-Oion al acuerdo regulador Udalhitz con todas las actualizaciones acordadas por las partes hasta el día de la fecha y que es usado como marco regulador de las relaciones con los empleados públicos al servicio de esta administración.
2. Informe jurídico aportado por EUDEL titulado los incentivos a la jubilación anticipada de los artículos 95 y 96 del Udalhitz y la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo, en particular la STS nº 421/2022, de 5 de abril (RC 850/2021).
3. Las conclusiones del informe son
  - 1a Los artículos 95 y 96 del *Udalhitz* que regulan los incentivos a la jubilación anticipada de los funcionarios no tienen encaje en la legislación básica del Estado referida a las retribuciones de los empleados públicos.
  - 2a De acuerdo con la doctrina contenida en las sentencias del Tribunal Supremo, procede la inaplicación de los instrumentos de negociación colectiva aprobados por los Ayuntamientos en lo que se refiere a las primas por jubilación anticipada
  - 3a Los órganos de gobierno deben poner en conocimiento de las Comisiones Paritarias del artículo 38.5 TREBEP las decisiones de suspensión que adopten.
4. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

1. Inaplicar los artículos 95 y 96 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de las instituciones locales vascas (Udalhitz), referidos a los incentivos a la jubilación anticipada. La inaplicación se motiva en que hay cobertura en la doctrina del TC y del TS para la inaplicación cuando los contenidos de los artículos resulten ilegales.
2. Dar traslado a los sindicatos que participan en la mesa de negociación de las condiciones de los empleados públicos del ayuntamiento de Oyón-Oion.
3. Publicar el acuerdo de inaplicación de los artículos 95 y 96 del Udalhitz en el BOTHA al igual que se publicó en el BOTHA Núm. 143, de 16 de diciembre de 2020 el acuerdo de adhesión adoptado en sesión de 11 de noviembre de 2020.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Me indica LAB que no ha habido negociación.

Sr. secretario: Se ha utilizado el mismo procedimiento que en su día para la OPE de estabilización, ha habido comunicación por correo electrónico.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

Abstenciones: 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion).

### **6.3. Aprobación inicial de la imposición de una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas.**

Antecedentes:

1. Expediente de imposición de una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas.
2. Resultan de aplicación los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales y Norma Foral 44/1989.
3. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Propuesta del sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) de retirar del orden de día el asunto, aprobación inicial de la imposición de una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas, para que se incorpore al mismo el informe preceptivo de impacto de género que como ha manifestado el sr. secretario no consta en el expediente

Resulta de aplicación en artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Se acuerda:

1. Retirar del orden de día el asunto: retirar del orden de día el asunto, aprobación inicial de la imposición de una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas, para que se incorpore al mismo el informe preceptivo de impacto de género

Votos a favor 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

### **6.4. Contrato bancario de cuenta de crédito con vencimiento 31 de diciembre de 2023.**

Antecedentes

*Pleno del ayuntamiento, sesión 14 - XII - 2022;*

1. Incoación de expediente para suscribir un contrato de cuenta anual de crédito con entidad financiera, operación de tesorería concertada con objeto de hacer frente a desfases transitorios entre cobros y pagos. Importe máximo: 500.000 (quinientos mil) euros. La incoación supone la invitación a las entidades bancarias que tienen oficina abierta en Oyón-Oion. La oferta indicará tipo de interés sobre el capital dispuesto y comisiones bancarias a aplicar en su caso. La operación deberá quedar cancelada a 31 de diciembre de 2023.
2. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Norma foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava señala que las Entidades locales podrán concertar, con cualesquiera entidades financieras, operaciones de tesorería por plazo no superior a un año para cubrir déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Norma Foral 5/1989, de 30 de junio, de Haciendas Locales.
3. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 de la Norma foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas locales que establece que en los términos previstos en la presente norma y en el marco de las disposiciones que se determinen por las Instituciones competentes, los Municipios del Territorio Histórico de Álava y sus Organismos Autónomos, previo acuerdo del Pleno de la Corporación municipal, podrán concertar: b) Operaciones de tesorería con cualquier entidad financiera y plazo no superior a un año, para atender sus necesidades transitorias de tesorería.
4. En el periodo concedido se han formulado las siguientes ofertas:
  - a. Laboral Kutxa, comisión de apertura: 0 %, tipo de interés: fijo anual 2,83 %, comisión de saldo no dispuesto: 0,08 % anual, Intereses devengo trimestral.
  - b. Kutxabank, comisión de apertura: 0 %, tipo de interés: fijo anual 2,88 %, comisión de saldo no dispuesto: 0,10 % anual, Intereses devengo trimestral.
5. Propuesta de alcaldía.

#### Propuesta

1. Adjudicar el contrato bancario de cuenta de crédito anual a Laboral Kutxa, comisión de apertura: 0 %, tipo de interés: fijo anual 2,83 %, comisión de saldo no dispuesto: 0,08 % anual, Intereses devengo trimestral.
2. Facultar al sr. alcalde, Eduardo Terroba Cabezón, para la firma de cuantos documentos sea necesario.
3. Comunicar este acuerdo a Diputación Foral de Álava, Departamento de Administración Local y Equilibrio territorial.

Votos a favor 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) y Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion). Abstenciones: 2 (dos); Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

**6.5. Aprobación del Plan de financiación de la obra “Construcción de sala polivalente para usos socioculturales”.**

Proyecto de inversión: Construcción de sala polivalente para usos socioculturales. Con un coste total previsto de 427.408,87 euros. Obra amparada por el plan foral de obras y servicios programa 2022.

Coste estimado de la inversión		
Nº	Concepto	euros
	Presupuesto de ejecución por contrata	391.244,39 euros
	Redacción de Proyecto	18.411,36 euros
	Dirección de Obra	7,890,41 euros
	Coordinación, Seguridad y Salud	9.862,71 euros
	<b>TOTAL</b>	<b>427.408,87 euros</b>

Programa de financiación específico

	Ingresos previstos	Importe euros	% coste total	Presupuesto subvencionable
<b>1</b>	Subvención DFA PFOYS obra	81.511,33 euros <i>74.101,20, euros Subv. inicial</i>		216.521,04
<b>2</b>	Subvención DFA PFOYS honorarios	18.082,24 euros		
	Recursos propios en Presupuesto Ejercicio 2022 Mod Pres. 5/2022	327.815,30 euros		
	<b>TOTAL</b>	<b>427.408,87 euros</b>		

Antecedentes:

1. Consta comunicación de Diputación Foral de Álava, Plan Foral de obras y Servicio, por la que se resuelve conceder al ayuntamiento de Oyón-Oion una subvención de 81.511,33 euros para financiar la obra Construcción de sala polivalente para usos socioculturales con un Presupuesto de ejecución por contrata 391.244,39 euros.
2. Plan de financiación de la obra que se adjunta.

Propuesta:

1. Aprobar el plan de financiación de la obra Construcción de sala polivalente para usos socioculturales.
2. Dar traslado a Diputación Foral de Álava, Departamento de Equilibrio Territorial a los efectos de que se impulse la tramitación del expediente y en su caso se pueda iniciar el expediente de contratación de la obra.
3. La aprobación del Plan de financiación de la obra requerirá la aprobación del expediente de la modificación presupuestaria, 5/2022.
4. Facultar al Sr. alcalde para la tramitación de cuantos documentos sea necesario.

Sr. Inclán Gil (PP): Adelante con el proyecto

Sr. Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE): Creo que es interesante

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Nos vamos a abstener. Nos ha llegado tarde la documentación. Nuestro criterio era hacer un jardín en esa parcela.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

Abstenciones: 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) y Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion)

#### **6.6. Aprobación de la modificación presupuestaria, 5/2022 vinculada al plan de financiación de la inversión “Construcción de sala polivalente para usos socioculturales”.**

##### Antecedentes

1. Expediente de modificación presupuestaria 5/2022 para dotar de créditos presupuestario las siguientes inversiones: Construcción de sala polivalente para usos socioculturales, Demolición de edificio en plaza Mayor, 14 y dotar las partidas presupuestarias con crédito insuficiente
2. La consignación presupuestaria se refiere a la estimación de gastos de ejecución por contrata y gastos de honorarios correspondientes.
3. Esta modificación presupuestaria de acomoda al régimen de crédito adicional y transferencia de créditos.
4. Resultan de aplicación los artículos 28 y 34 de la Norma Foral 3/2004, presupuestaria de las entidades locales de Álava y el artículo 13 de la NMEP 2022.
5. La aprobación del Plan de financiación de la obra requerirla la aprobación del expediente de la modificación presupuestaria, 5/2022.

Se acuerda:

1. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 5/2022 Construcción de sala polivalente para usos socioculturales, Demolición de edificio en plaza Mayor, 14. El importe de la modificación de crédito asciende a 483.438,87 euros y las modificaciones

de los Estados de Ingreso y de Gasto se relacionan en el expediente. Referencia alfanumérica: PresuGen2022ModCred5.doc.

2. Someter el expediente a exposición pública durante los plazos señalados en la Norma 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Álava.
3. Considerar este acuerdo de aprobación como definitivo si no se presentan alegaciones. Si hay alegaciones resolverlas en el plazo de 1 (un) mes.
4. Publicar definitivamente y dar cuenta del expediente a Diputación.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

Abstenciones: 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) y Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion)

#### **Último punto) Ruegos y preguntas.**

Sr. alcalde voy a dar lectura a lo que indica el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas en su informe de fiscalización del ejercicio 2019: “Las aportaciones a los 2 concejos del municipio, por un total de 41.733 euros, provienen de un convenio aprobado por el Pleno en 1983, que debería ser modificado para adaptarlo a la normativa foral de concejos de 1995. El convenio prevé que los concejos recauden los tributos locales de sus núcleos y la participación de los concejos en los ingresos del FOFEL del Ayuntamiento, modalidades de financiación que no están previstas en la vigente normativa foral de concejos.

Sr. alcalde: Y voy a leer el epígrafe Aportación a Concejos de Barriobusto y Labraza de la memoria del presupuesto del 2022, que se firmó el 18 de febrero: El Informe de fiscalización del ejercicio 2019 del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas señala que Las aportaciones a los 2 concejos del municipio, por un total de 41.733 euros, provienen de un convenio aprobado por el Pleno en 1983, que debería ser modificado para adaptarlo a la normativa foral de concejos de 1995. El convenio prevé que los concejos recauden los tributos locales de sus núcleos y la participación de los concejos en los ingresos del FOFEL del Ayuntamiento, modalidades de financiación que no están previstas en la vigente normativa foral de concejos.

De acuerdo con el artículo 49 letra h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. Es por esto por lo que hay que entender que no hay convenio o está legalmente derogado.

Por esto hemos consultado al Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Álava sobre la viabilidad legal de un convenio para contribuir a la suficiencia económica de los concejos y le hemos pedido que se pronuncie sobre la potestad recaudatoria de los concejos en los impuestos de Bienes Inmuebles y Vehículos.

Hasta tanto se resuelve la consulta formulada y con vigencia para el ejercicio 2022 la propuesta reflejada en este presupuesto es asumir el compromiso de abonar las cantidades fijadas en las aplicaciones 943 434001 (Aportación para Concejo de Barriobusto), importe 14.000 euros y 943 434002 (Aportación para Concejo de Labraza) de 26.000 euros.

Sr. alcalde: Las decisiones sobre la recaudación del Ibi y del Impuesto de vehículos y sobre la supresión del convenio están motivadas por el informe del Tribunal de Cuentas y ya se previeron para el presupuesto del 2022.

Sr. Inclán Gil (PP): SE han acabado las obras de la calle Pozo Fonso.

Sr. alcalde: El plazo concedido vencía anteayer, pero les hemos pedido que no asfalten lloviendo. Si no se ha asfaltado hoy se asfaltarán mañana y la contratista concluirán las obras.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): ¿Qué pasa con la chapa en la calle Irribarría?

Sr. alcalde: La chapa la ha colocado Telefónica porque parece que hay en la obra de la calle Irribarría se han tocado unos cables. No entiendo como el servicio de Carreteras no les ha requerido para que acaben.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 21 horas 35 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas del día segundo de la tercera década, vigésimo segundo de Frimario, del año CCXXXI). De todo lo cual como secretario doy fe.

Oyón-Oion a 28 de diciembre de 2022.

El secretario del ayuntamiento:

Vº. Bº. La alcaldía.